SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Piel perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, define en el artículo 45 las enseñanzas artísticas profesionales de grado medio y superior de artes plásticas y diseño y determina que la finalidad de estas enseñanzas artísticas es proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las artes plásticas y el diseño.

En el artículo 51, la Ley establece que estas enseñanzas profesionales se organizarán en ciclos de formación específica, los cuales incluirán una fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, y remite al capítulo V del título I para su reglamentación, con las salvedades recogidas expresamente para las enseñanzas artísticas.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, concreta en su artículo 6 que las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se ordenarán en ciclos formativos de grado medio y de grado superior agrupados en familias profesionales artísticas.

De acuerdo con dichas previsiones y lo dispuesto en el artículo 39.6 de la Ley de Educación y debido a la naturaleza de la materia y a su carácter marcadamente técnico, corresponde al Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecer mediante real decreto las titulaciones correspondientes a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas y las familias profesionales artísticas en las que se agrupan.

Asimismo, establecer bases estatales mediante normas reglamentarias, como ocurre en el presente caso, es conforme a la excepcionalidad admitida por el Tribunal constitucional cuando «resulta complemento indispensable en determinados supuestos para asegurar el mínimo común denominador establecido en las normas legales básicas» (así, entre otras, en las SSTC 25/1983, 32/1983, y 48/1988).

Las enseñanzas de artes plásticas y diseño, referentes de las enseñanzas de artes aplicadas y oficios artísticos en nuestro sistema educativo, asumen la transmisión de las prácticas artísticas imprescindibles para la renovación y mejora de productos, ambientes y mensajes y para el crecimiento del patrimonio artístico. Para ello, estas enseñanzas artísticas profesionales sitúan la innovación

tecnológica, la apreciación artística y la sólida formación en los oficios de las artes y el diseño en el contexto de la dimensión estética y creadora del hombre, cualidad determinante para el crecimiento patrimonial y de los valores de identidad, de expresión personal y de comunicación social.

En este sentido, el objetivo básico de este título es atender a las actuales necesidades de formación de técnicos superiores especialistas en las técnicas escultóricas en piel y aunar el conocimiento de materiales, procedimientos técnicos y nuevas tecnologías con la cultura y la sensibilidad artística para constituir la garantía de calidad demandada hoy por los sectores productivos, artísticos y culturales vinculados a la creación y producción gráfica.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, define los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño como el documento oficial acreditativo del nivel de formación, cualificación y competencia profesional específica de cada especialidad artística, se establece la estructura que deben tener dichos títulos y se fijan los aspectos que deben contemplar las enseñanzas mínimas correspondientes.

En este marco normativo, el presente real decreto tiene por objeto establecer el título profesional de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Piel perteneciente a esta familia profesional artística de Escultura y determinar su identificación, el perfil profesional, el contexto profesional, las enseñanzas mínimas y aquellos otros aspectos de la ordenación académica y de los centros que, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Administraciones educativas en esta materia, constituyan los aspectos básicos que aseguren una formación común y garanticen la validez de los títulos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Asimismo, para este título se determinan los accesos a otros estudios, las convalidaciones y exenciones y las competencias docentes para la impartición de las enseñanzas mínimas.

Como enseñanzas de educación superior y con el fin de facilitar el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior y las enseñanzas conducentes a títulos superiores de enseñanzas artísticas o títulos universitarios, en este ciclo formativo de grado superior se establecen los créditos europeos ECTS mínimos correspondientes a cada módulo formativo, tal como se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Para la elaboración de esta norma han sido consultadas las Comunidades Autónomas en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación y han emitido informe el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, el Consejo Escolar del Estado y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día.....de 2013,

Artículo 1. Objeto

1. El presente real decreto tiene por objeto establecer el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Piel perteneciente a la familia profesional artística de Escultura con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como sus correspondientes enseñanzas mínimas.

Artículo 2. Enseñanzas mínimas y establecimiento del currículo de los ciclos formativos

- 1. Las enseñanzas mínimas y la descripción del perfil profesional y del contexto profesional correspondientes al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Piel se regulan en el anexo I al presente real decreto.
- 2. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán el currículo correspondiente a este título del que formarán parte los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas.

Artículo 3. Competencia docente

Las competencias docentes de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para la impartición de los módulos básicos correspondientes a las enseñanzas mínimas del ciclo formativo de artes plásticas y diseño de Técnicas Escultóricas en Piel son las contempladas en el anexo II al presente real decreto.

Artículo 4. Ratios

- 1. En las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de artes plásticas y diseño de Técnicas Escultóricas en Piel la relación numérica profesor-alumno será, como máximo, de 1/30 en las clases teóricas y teórico prácticas y de 1/15 en las clases prácticas y talleres, prevista en el artículo 13 del Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- 2. Para el módulo de proyecto integrado se contará con la tutoría individualizada del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo.

Artículo 5. Instalaciones

1. En los centros de enseñanza que impartan el ciclo formativo de artes plásticas y diseño de Técnicas Escultóricas en Piel será necesario, como mínimo, los requisitos de instalaciones y condiciones materiales establecidos en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo.

- 2. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza de los módulos profesionales que se imparten en cada uno de los espacios. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:
- a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.
- b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.
- c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.
- d) Respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.
- 3. Los equipamientos que se incluyen en cada espacio han de ser los necesarios y suficientes para garantizar la calidad de la enseñanza. Además deberán cumplir las siguientes condiciones:
- a) El equipamiento (equipos, máquinas, y otros) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con las normas de seguridad y prevención de riesgos y con cuantas otras sean de aplicación.
- b) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de alumnos y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.
- 4. Las Administraciones competentes velarán para que los espacios y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje y garantizar la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 6. Acceso a otros estudios

- 1. El título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Piel permitirá el acceso a cualquier otro ciclo formativo de grado medio o superior, con la exención de la prueba específica en aquellos casos previstos en el artículo 15 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
- 2. El título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Piel permitirá el acceso directo a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Artes Plásticas y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Las Administraciones educativas reconocerán créditos de estas enseñanzas superiores a quienes estén en posesión del Título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del

artículo 10 de los Reales Decretos 633/2010, 634/2010 y 635/2010, de 14 de mayo, y el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

- 3. El título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Piel permitirá el acceso a los estudios universitarios de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.
- 4. El reconocimiento de créditos entre títulos pertenecientes a enseñanzas de educación superior y el título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Piel se llevará a cabo de conformidad con el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, salvo en los supuestos de convalidación o reconocimiento entre estudios de una misma enseñanza o estudios de técnico superior de enseñanzas distintas que se regirán por su normativa específica.
- 5. A efectos de facilitar el reconocimiento de créditos, se asignan 120 créditos ECTS a la totalidad del ciclo formativo de grado superior y 66 créditos ECTS a las enseñanzas mínimas establecidas en este real decreto, distribuidos entre los módulos profesionales correspondientes.

Artículo 7. Convalidaciones y exenciones

- 1. Serán objeto de convalidación los módulos formativos del ciclo formativo de Técnicas Escultóricas en Piel regulado en el presente real decreto por módulos de ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Escultura, según lo dispuesto en el anexo III.
- 2. Serán objeto de convalidación los módulos formativos del ciclo formativo de Técnicas Escultóricas en Piel regulado en el presente real decreto por módulos de ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Artes Aplicadas a la Escultura regulados en el Real Decreto 1843/1994, de 9 de septiembre, según lo dispuesto en el anexo IV.
- 3. El módulo profesional de Formación y Orientación Laboral será objeto de convalidación siempre que se haya superado en un ciclo formativo de artes plásticas y diseño.
- 4. En el establecimiento del currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Piel, las Administraciones educativas deberán prever la observancia de la normativa básica de convalidaciones a fin de garantizar la coincidencia mínima de la carga lectiva y contenidos de los módulos de Formación y Orientación Laboral y los recogidos en los anexos III y IV.
- 5. El procedimiento y los requisitos para el reconocimiento de dichas convalidaciones serán los establecidos en la normativa vigente.
- 6. Los módulos formativos del ciclo formativo de artes plásticas y diseño de Técnicas Escultóricas en Piel que podrán ser objeto de exención por su

correspondencia con la práctica laboral de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, se determinan en el anexo V.

- 7. Podrá determinarse la exención total o parcial de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, siempre que se acredite una experiencia laboral de, al menos, un año en un campo profesional directamente relacionado con el ciclo formativo regulado en el presente real decreto.
- 8. Las administraciones educativas regularán el procedimiento para el reconocimiento de las exenciones. En todo caso, para la acreditación de la experiencia laboral deberá presentarse la documentación que se indica en los artículos 15.4 y 24 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.
- 9. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación ni exención el módulo de proyecto integrado al tener por objeto la integración de los conocimientos, destrezas y capacidades específicos del campo profesional de la especialidad a través de la realización de proyecto adecuado al nivel académico cursado.

Disposición adicional primera. Referencia del título en el marco europeo

Una vez establecido el marco nacional de cualificaciones, de acuerdo con las recomendaciones europeas, se determinará el nivel correspondiente de estas titulaciones en el marco nacional y su equivalente en el marco europeo.

Disposición adicional segunda. El ejercicio de la profesión

Las descripciones de los Perfiles Profesionales recogidas en el anexo I no constituyen una regulación del ejercicio de profesión titulada alguna y, en todo caso, se entenderá en el contexto del presente real decreto con respeto al ámbito del ejercicio profesional vinculado a las profesiones tituladas por la legislación vigente.

Disposición adicional tercera. Accesibilidad universal en las enseñanzas del ciclo formativo de artes plásticas y diseño de Técnicas Escultóricas en Piel

- 1. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, incluirán en el currículo del ciclo formativo de artes plásticas y diseño de Técnicas Escultóricas en Piel los elementos necesarios para garantizar que las personas que lo cursen desarrollen las competencias incluidas en el currículo en "diseño para todos".
- 2. Asimismo, dichas Administraciones adoptarán las medidas que estimen necesarias para que este alumnado pueda acceder y cursar estas enseñanzas artísticas profesionales en las condiciones establecidas en la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este real decreto.

Disposición final primera. Título competencial

El presente real decreto tiene carácter de norma básica al amparo de las competencias que atribuye al Estado el artículo 149.1.1ª y 30ª de la Constitución, con la excepción del apartado segundo de la disposición transitoria primera.

Disposición final segunda. Implantación del nuevo currículo.

Las Administraciones educativas iniciarán la implantación progresiva del nuevo currículo de estas enseñanzas en el curso escolar 2014/2015.

Disposición final tercera. Entrada en vigor

1	El presente Real Decreto entrar	á en vigor e	el día siguiento	e al de su	publicación
en el «	Boletín Oficial del Estado».				
Dado e	en				

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación, Cultura y Deporte,

JOSÉ IGNACIO WERT ORTEGA

ANEXO I

Enseñanzas mínimas y descripción del perfil y del contexto profesional del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Piel

1. Identificación del título

- 1.1 Denominación: Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas piel.
- 1.2 Nivel: Grado superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.
- 1.3 Duración total del ciclo: dos mil horas.
- 1.4 Familia profesional: Escultura.
- 1.5 Referente europeo: CINE 5-B (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

2. Perfil profesional

2.1 Competencia general.

Elaborar las obras artísticas sobre piel, los cordobanes y los guadamecíes a partir del propio proyecto o de un encargo profesional determinado.

Planificar el proceso de realización mediante la definición de los aspectos formales, funcionales, materiales, estéticos y de producción. Organizar y llevar a cabo las distintas fases del proceso, garantizando la seguridad de las operaciones y realizando los controles de calidad correspondientes hasta la obtención del producto acabado con garantía de calidad y seguridad.

2.2 Competencias profesionales.

- Definir las características formales, funcionales, técnicas, materiales y estéticas de un proyecto propio o de un encargo dado, para la realización de obras escultóricas sobre piel, cordobanes y guadamecíes.
- Realizar planos, bocetos y dibujos con técnicas de color, así como elaborar maquetas y modelos para visualizar el resultado final obras escultóricas sobre piel, cordobanes y guadamecíes y elaborar la documentación del proyecto.
- 3. Planificar y llevar a cabo el proceso de elaboración de obra escultórica sobre piel, cordobanes y guadamecíes, atendiendo a las características de la pieza y las especificaciones del proyecto.
- 4. Realizar los controles de calidad correspondientes a cada momento del proceso de elaboración a fin de garantizar la calidad técnica y artística de las piezas y efectuar el montaje de las mismas
- 5. Conocer, seleccionar, preparar y utilizar los materiales más adecuados a las especificaciones técnicas, formales, funcionales y estéticas del proyecto.
- Conocer las especificaciones técnicas de las, herramientas, equipos, útiles y maquinaria a su cargo y organizar las medidas de mantenimiento periódico de los mismos.
- 7. Estimar consumos y calcular volúmenes y despieces para optimizar el material necesario para la realización de las piezas.
- Conocer y utilizar los diferentes sistemas decorativos de elaboración de cordobanes. Y guadamecíes y experimentar con sus distintas posibilidades estéticas y funcionales.
- 9. Conocer y utilizar los diferentes sistemas de decorativas de dorado, plateado y policromía, propias de esta especialidad.
- 10. Conocer y utilizar las diferentes técnicas escultóricas en piel.
- 11. Realizar las labores de repaso y acabado de superficies de las piezas y aplicar las pátinas y recubrimientos protectores necesarios para un buen acabado.
- 12. Establecer las condiciones que garanticen la seguridad de las operaciones de elaboración y la prevención de los posibles riesgos derivados de su actividad profesional.
- 13. Asesorar y coordinar grupos de trabajo, organizar el proceso productivo y creativo y transmitir con precisión la información adecuada para conseguir el

resultado idóneo, tanto en el trabajo en equipo como en la obtención de los distintos productos escultóricos.

- 14. Organizar, administrar y gestionar un taller de cuero artístico, bien sea como asalariado, autónomo o en cooperativa, considerando aquellos factores artísticos, técnicos, económicos y de seguridad imprescindibles en el trabajo.
- 15. Elaborar presupuestos en los que se definan los materiales y procedimientos a emplear, y se calculen los costes a partir de los requisitos técnicos, funcionales y estéticos, así como la rentabilidad del trabajo a realizar.

3. Contexto Profesional

3.1 Ámbito profesional.

Desarrolla su actividad profesional por cuenta ajena, en empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean públicos o privados, relacionados con la ejecución de proyectos y acabados policromos de obras artísticas y/o artesanas del cuero, los cordobanes y los guadamecíes, realizando su labor en el marco de las funciones y objetivos asignados a su puesto de trabajo por el técnico superior y coordinando pequeños grupos de trabajo de profesionales de inferior nivel. Puede también ejercer como profesional independiente o asociado con otros profesionales.

3.2 Sectores productivos.

Se ubica en el sector artesano relacionado con los proyectos y acabados de las obras artísticas y/o artesanas del cuero, los cordobanes y los guadamecíes, entre otros, en el sector de las artes plásticas y en otros sectores de producción industrial que requieran sus servicios. En aquellas otras enmarcadas en diversos sectores de producción industrial o de la construcción que requieren los servicios de este profesional.

3. 3 Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes.

Encargado de taller del cuero, los cordobanes y los guadamecíes.

Realizador de las técnicas de corioplastia, en las obras de cuero.

Decorador de obras artísticas de cordobanes y guadamecíes.

4. Enseñanzas mínimas

4.1 Objetivos generales del ciclo formativo

- Lograr una visión de conjunto y ordenada de los procesos de realización de técnicas artísticas y decorativas sobre piel, de sus diferentes fases y operaciones y generar la documentación e información artístico-técnica necesaria para llevar a cabo un proyecto de producción artística en piel.
- Identificar y definir los aspectos artístico-plásticos, formales, estructurales, funcionales, materiales, técnicos, organizativos y económicos que configuran el proyecto o encargo de elaboración de piezas únicas o seriadas de obra original en piel.
- Utilizar con propiedad las técnicas de expresión artístico-plástica en la búsqueda y definición de las características formales de obras artísticas y decorativas en piel.
- 4. Analizar la evolución de las tendencias estéticas y artísticas que influyen en la realización de obras artísticas en piel en la actualidad y valorar los condicionantes simbólicos y comunicativos que contribuyen a configurar el gusto del público consumidor.
- 5. Aplicar los criterios de control de calidad y resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización de obras artísticas y decorativas en piel, a fin de obtener resultados acordes con los parámetros de calidad artística y técnica requeridos.
- 6. Conocer las especificaciones técnicas y utilizar con destreza los equipos y maquinaria específicos de la realización de obras artísticas en piel.
- 7. Ejercer su actividad profesional con respeto al marco legal, económico y organizativo que la regula y condiciona, con iniciativa y responsabilidad y en las condiciones de seguridad e higiene adecuadas, e implementar las medidas preventivas necesarias para no incidir negativamente en el medio ambiente.
- 8. Iniciarse en la búsqueda de formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con las obras artísticas y decorativas en piel.

9. Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector; buscar, seleccionar y utilizar cauces de información y formación continua relacionados con el ejercicio profesional.

4.2 Distribución horaria de las enseñanzas mínimas.

Catrustura general	Horas lectivas	Créditos ECTS
Estructura general	mínimas	mínimos
Módulos impartidos en el centro educativo	1.050	63
Fase de formación práctica	50	3
Total de enseñanzas mínimas	1.100	66

4.3 Formación en centros educativos.

Módulos	Horas lectivas mínimas	Créditos ECTS mínimos
Dibujo artístico	90	4
Dibujo técnico	60	3
Volumen	120	6
Historia del mueble	50	3
Aplicaciones informáticas	60	3
Formación y orientación laboral	50	3
Materiales y tecnología de la piel	60	3
Proyectos de técnicas escultóricas en piel	100	9
Taller de cordobanes y guadamecíes	120	7
Taller de técnicas artísticas en piel	240	13
Proyecto Integrado	100	9
Suma de horas	1050	63

4.3.2 Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos

I. Dibujo artístico

a) Objetivos

- Representar gráficamente tanto formas del entorno, como imágenes de propia creación.
- 2. Analizar los elementos que configuran la representación del espacio en un soporte bidimensional y las relaciones que se establecen entre ellos.
- Utilizar los diferentes materiales y técnicas gráficas como herramientas básicas para la búsqueda y definición formal de imágenes y para la comunicación gráfica de ideas.
- Comprender los fundamentos y la teoría del color, su importancia en los procesos creación artístico plástica y utilizarlos de forma creativa en la representación gráfica.
- 5. Ejercitar la capacidad de invención e ideación y desarrollar la sensibilidad estética y creativa.

b) Contenidos

- 1. La forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano.
- 2. Los materiales de dibujo y sus técnicas. Técnicas secas, húmedas y mixtas.
- 3. La composición, conceptos básicos. Expresividad en la ordenación del espacio.
- 4. Análisis de forma y estructura. Relación de las partes con el todo. Proporción.
- 5. La luz y su representación. Valores expresivos y descriptivos. El claroscuro
- 6. El color. Fundamentos y teoría del color. Valores descriptivos, expresivos y simbólicos.
- 7. La realidad como motivo. Las formas de la Naturaleza y su interpretación y representación: realismo, síntesis y estilización.
- 8. La figura humana y su relación con las formas de su entorno. Proporciones, expresión y movimiento.
- 9. El dibujo aplicado a la realización de proyectos propios de esta especialidad: el diseño de formas tridimensionales de posible realización.

c) Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad del alumno para:

- 1. Utilizar correctamente los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas de la realidad o de la propia inventiva.
- Analizar y comprender la forma y el espacio compositivo tridimensionales, y
 estructurarlos y representarlos bidimensionalmente de acuerdo a las
 necesidades comunicativas.
- 3. Aplicar los conocimientos adquiridos a la realización de bocetos, croquis y proyectos propios de esta especialidad.
- 4. Analizar e interpretar las formas de la naturaleza, según procesos de realismo, síntesis y estilización.
- 5. Utilizar correctamente el color y las técnicas gráficas, en sus aspectos representativos, expresivos y comunicativos.
- 6. Valorar argumentadamente los aspectos formales, estéticos y comunicativos de una representación gráfica determinada.

II. Dibujo técnico

a) Objetivos

- 1. Utilizar los métodos, procedimientos, convenciones y técnicas gráficas propias del dibujo técnico en la búsqueda y definición formal de piezas tridimensionales y bajorrelieves, y en la comunicación gráfica de ideas.
- Representar y acotar piezas tridimensionales utilizando el sistema de representación adecuado.
- 3. Comprender la información gráfica de diseños y proyectos de realización de piezas escultóricas.
- 4. Valorar el dibujo técnico como herramienta básica en la representación objetiva de las formas, en la transmisión de información precisa acerca de los objetos y en la ideación, proyectación y realización de los mismos.

b) Contenidos

- 1. Geometría plana y espacial.
- 2. Geometría descriptiva.
- 3. Sistemas de representación. Ampliación, reducción, despiece de masas.

- 4. Vistas, normalización y croquización. Croquis y dibujo a mano alzada. Medida y acotado.
- 5. Técnicas gráficas, procedimientos y materiales.
- 6. El dibujo técnico y su aplicación a la realización de proyectos propios de esta especialidad.

c) Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1. Definir gráficamente formas de la realidad o de la propia inventiva utilizando con propiedad los sistemas de representación más adecuados.
- Utilizar con destreza y precisión los diferentes materiales y técnicas del dibujo técnico con especial atención a la calidad de los acabados y presentación final.
- 3. Describir, mediante el dibujo técnico a mano alzada, obras escultóricas, previamente a su desarrollo gráfico definitivo, destacando con claridad aquella información necesaria para su posterior reproducción.
- 4. Analizar y explicar correctamente la información gráfica dada de un diseño escultórico, utilizando con propiedad la terminología de la asignatura.

III. Volumen

a) Objetivos

- Modelar piezas artísticas tridimensionales bien sean originales de propia ideación o copia de modelos propuestos.
- Adquirir una visión ordenada y de conjunto de los diferentes factores y etapas en el análisis, ideación y materialización de la forma tridimensional, así como de los métodos de realización, de las técnicas de modelado, constructivas y de talla.
- 3. Analizar piezas tridimensionales desde un punto de vista formal, estructural y funcional, interpretarlas y representarlas mediante los procedimientos de configuración volumétrica correspondientes.

- 4. Manejar el lenguaje de la forma volumétrica para concebir objetos artísticos tridimensionales y configurar maquetas, bocetos o prototipos relacionados con los medios de producción artístico- artesanal y ornamental.
- Conocer, seleccionar y utilizar, las técnicas, procedimientos y materiales más adecuados a los requerimientos estéticos y funcionales de piezas volumétricas relacionadas con las artes aplicadas y los oficios artísticos de la escultura,
- 6. Desarrollar interés y sensibilidad por la protección, promoción y crecimiento del legado del patrimonio artístico.

b) Contenidos

- 1. Elementos conceptuales y expresivos del lenguaje tridimensional
- 2. Materiales y herramientas. Clasificación, propiedades, conservación, utilización y mantenimiento.
- 3. Concepto de espacio. La composición: expresividad en la ordenación del espacio en los procesos de configuración tridimensional.
- 4. La forma en la representación tridimensional, la forma en el plano: el relieve y la forma exenta.
- 5. La realidad como motivo. La forma orgánica. Procesos de análisis y abstracción.
- 6. La figura humana. Proporciones, expresión y movimiento.
- 7. Técnicas básicas del volumen. Modelado, talla y construcción.
- 8. Los procedimientos del volumen, su aplicación a la realización de proyectos propios de esta especialidad y su interrelación con los distintos talleres y disciplinas.
- 9. Métodos de traslación. Sistemas de reproducción, ampliación, reducción y despiece de las masas.
- 10. Materiales y técnicas básicas de realización de bocetos y modelos.
- c) Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad del alumnado para:

 Explicar, utilizando con propiedad la terminología propia de la asignatura, las características de los diferentes métodos y técnicas del volumen y su relación con los materiales utilizados.

- 2. Analizar los elementos formales, funcionales y estructurales de piezas tridimensionales y reproducirlas fielmente conforme a la técnica más adecuada y las características del material utilizado.
- Manejar con competencia profesional las técnicas y los materiales indispensables para el desarrollo de obras volumétricas relacionadas con las Artes Aplicadas de la Escultura.
- 4. Explorar con iniciativa las posibilidades plásticas y expresivas del lenguaje tridimensional y utilizarlas de manera creativa en la ideación y realización de obra original y composiciones de índole funcional, decorativa y ornamental.
- 5. Emitir juicios de valor argumentados respecto a la creación artística propia y ajena en base a sus conocimientos sobre la materia, su gusto personal y sensibilidad. Concebir y desarrollar proyectos de carácter tridimensional.

IV. Historia del mueble

a) Objetivos

- 1. Analizar la evolución histórica, artística y técnica del mueble.
- 2. Analizar y comprender los aspectos formales, conceptuales y técnicos propios del de la ebanistería.
- Comprender el lenguaje expresivo que caracteriza la producción mobiliaria de cada época, estilo o tendencia y su relación con las artes aplicadas, la arquitectura y la sociedad del momento en que se ha producido
- Valorar argumentadamente realizaciones mobiliarias de diferentes épocas y estilos, en base a los conocimientos aportados por la asignatura y al propio criterio y sensibilidad,
- 5. Valorar la propia actividad profesional como producto de la evolución de los saberes humanísticos, artísticos y técnicos propios de la especialidad.
- 6. Desarrollar la sensibilidad y la capacidad del disfrute estético.

b) Contenidos

 Concepto y definición de mueble. Primeros vestigios y antecedentes objetos mobiliarios en la Prehistoria.

- 2. El mueble en Egipto, Grecia y Roma: aportaciones a la civilización y el arte occidentales.
- Las artes de la madera y del mueble en el mundo medieval occidental.
 Conceptos estéticos y ornamentales islámicos. Aportaciones islámicas al tratamiento artístico de la madera.
- 4. El cuero en el mobiliario y la ornamentación. Cordobanes y guadamecíes. Evolución artística y técnica
- 5. El Renacimiento: planteamientos estéticos del Humanismo. Mueble y sentido del confort: tipologías nacionales. El empleo de la piel en el mobiliario.
- 6. Lenguaje expresivo del Barroco y Rococó. Realizaciones de la ebanistería artística más importantes en ambos períodos. Las manufacturas reales.
- La revolución Francesa y la revolución industrial y su repercusión en el mueble. La estética del nuevo Clasicismo. Historicismo y eclecticismo. Influencias y corrientes renovadoras a finales del XIX.
- 8. Transformaciones socio-culturales del siglo XX. El mueble contemporáneo. El diseño. Los nuevos materiales. El mueble de artesanía.
- Producción industrial y diseño mobiliario. La ebanistería artística en el siglo XXI

c) Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1. Conocer e identificar los principales estilos de muebles encuadrándolos en su momento histórico y relacionándolos con su contexto histórico y social.
- 2. Identificar las tipologías básicas de muebles y sus variaciones en función de las diferentes épocas y países.
- 3. Analizar la relación existente entre la ebanistería y otras manifestaciones artísticas de su contexto temporal
- 4. Diferenciar las técnicas y los materiales propios de la ebanistería y valorar el trabajo artístico y artesanal en el campo de la ebanistería.
- 5. Manejar el lenguaje apropiado y los términos artísticos correctos en los comentarios de las diversas obras.
- 6. Apreciar las obras de arte y emitir juicios de valor argumentados y justificados por su conocimiento de la materia.

V. Aplicaciones informáticas

a) Objetivos

- 1. Conocer y utilizar el material y los equipos informáticos.
- 2. Conocer y utilizar los programas informáticos adecuados a la práctica profesional de la especialidad.
- 3. Analizar la presencia actual de las nuevas tecnologías en la proyectación y realización del producto de esta familia profesional.
- 4. Utilizar los recursos informáticos como instrumentos de ideación, gestión y comunicación del propio trabajo.

b) Contenidos

- 1. Introducción a la informática.
- 2. Dispositivos de entrada y de salida.
- 3. Internet. Navegadores, correo electrónico, páginas Web.
- 4. Ofimática básica.
- 5. Introducción al diseño asistido por ordenador.
- 6. Software de ilustración y diseño.
- 7. Introducción a la gráfica 3D.
- 8. Aplicaciones de las TIC en el trabajo proyectual de los objetos escultóricos.

c) Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1. Valorar argumentadamente la evolución tecnológica y la importancia de las nuevas tecnologías en los procesos productivos, industriales y artísticos y específicamente en el ámbito de la producción escultórica.
- 2. Identificar los componentes físicos y lógicos de un sistema informático
- 3. Seleccionar el medio informático adecuado, sus resultados, alcance y posibles combinaciones con otros medios.

4. Utilizar correctamente las nuevas tecnologías adecuadas en cada una de las fases proyectuales.

VI. Formación y orientación laboral

- a) Objetivos
- 1. Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- 2. Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y socio-laborales.
- 3. Identificar las distintas las vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.
- 4. Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.

b) Contenidos

- 1. El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.
- 2. Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. La formación permanente.
- 3. La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.
- 4. El contrato. Tipos de contrato, de uso y explotación de las imágenes. Tasación y facturación de trabajos.

- 5. Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.
- 6. Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad
- 7. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión.
- c) Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1. Analizar la legislación y normativa vigente de aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.
- 2. Identificar las fuentes y vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.
- 3. Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.
- 4. Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña o mediana empresa en el que se consideren los aspectos jurídicos y socio-laborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.
- 5. Realizar correctamente contratos y emitir facturas.
- 6. Conocer las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.
- 7. Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.

VII. Materiales y tecnología de la piel

a) Objetivos

- 1. Comprender los fundamentos científicos que explican las propiedades generales de los materiales, sus magnitudes y sus sistemas de medidas.
- 2. Conocer las propiedades de las pieles, su clasificación, materiales auxiliares y las condiciones de aplicabilidad en el campo de las artes aplicadas a la piel y en el campo de la creación artística y decorativa.
- Conocer el uso y las especificaciones de las herramientas, útiles, maquinaria y equipos empleados en los procesos de realización de proyectos de artes aplicadas a la piel.
- 4. Valorar y considerar el papel de la tecnología para mejorar e innovar en el uso de materiales, herramientas y equipos en los procesos asociados a las técnicas específicas de este sector artístico.
- Adquirir los conocimientos técnicos necesarios para elegir y optimizar el material y los recursos energéticos y tecnológicos empleados en los proyectos de obras artísticas y decorativas en piel.
- Conocer los riesgos y las medidas de seguridad e higiene relacionadas con el trabajo y la manipulación de estos materiales y otros con los que se complementen.

b) Contenidos

- Clasificación de los materiales. Propiedades generales y específicas.
 Magnitudes, unidades, sistemas de medida y pruebas de ensayo.
- 2. Soportes. Clasificación y composición. Propiedades generales y específicas relacionadas con el uso escultórico, ornamental y decorativo.
- El cuero y la piel. Clasificación y composición. Procesos de elaboración y propiedades generales y específicas relacionadas con el uso escultórico, ornamental y decorativo.
- 4. Materiales complementarios. Clasificación y composición. Procesos de elaboración y propiedades generales y específicas relacionadas con el uso escultórico, ornamental y decorativo.
- 5. Tintes y policromías naturales y artificiales: clasificación y propiedades.

- Materiales y acabados empleados en corioplastia. Propiedades y características.
- 7. Herramientas, útiles, equipos, y materiales complementarios y auxiliares relacionados con los procesos de las artes aplicadas a la piel.
- 8. Procedimientos de cálculo de dimensiones, de masas, y económicos que propicien la optimización del material y de los recursos tecnológicos, asociados con la realización de los proyectos escultóricos y ornamentales en los que intervengan el cuero y la piel como material fundamental.
- 9. Patologías de las pieles y sistemas de protección y conservación.
- 10. Riesgos y medidas de seguridad e higiene laboral relacionadas con este sector productivo.

c) Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad del alumno para:

- Utilizar con corrección la terminología específica y aplicar, adecuadamente, los principios científicos y los requerimientos técnicos relacionados con los contenidos del módulo.
- Conocer y diferenciar los materiales, sus propiedades y su aplicabilidad en un proyecto escultórico u ornamental en el que se empleen las técnicas propias de las artes aplicadas a la piel.
- 3. Describir las características más significativas, el funcionamiento y las aplicaciones de las principales herramientas y equipos, que se utilizan en los distintos procesos artísticos en piel y cuero.
- 4. Fundamentar la utilización de materiales y técnicas concretas en la realización de un proyecto de artes aplicadas a la piel.
- 5. Dimensionar el material de forma adecuada para su uso, la forma, la técnica, la ubicación y el coste del proyecto escultórico u ornamental a desarrollar.
- 6. Adoptar las medidas de seguridad y protección necesarias al trabajar con los materiales pétreos y los equipos y herramientas asociados.

VIII. Proyectos de artes aplicadas sobre piel

a) Objetivos

- Analizar la relación entre diseño y metodología proyectual y seleccionar las metodologías más adecuadas para el diseño y realización de obra original escultórica sobre piel.
- 2. Conocer y desarrollar las fases de proyectos de artes aplicadas sobre piel.
- 3. Investigar y analizar la documentación necesaria para la ejecución del proyecto en el taller.
- 4. Materializar proyectos de obra originales en todas sus fases hasta la obtención de una obra final.
- 5. Valorar la metodología proyectual como oportunidad de investigación y de expresión artística personal.
- 6. Conocer y utilizar tanto las técnicas tradicionales como las nuevas tecnologías específicas.

b) Contenidos

- 1. El diseño. Antecedentes. La metodología proyectual. Diferentes tendencias metodológicas. Los procesos creativos para la generación de ideas.
- Fases del proyecto: Información. Condicionantes. Especificaciones.
 Documentación. Toma de datos y análisis. Bocetos. Croquis. Anteproyecto.
 Maquetas. Prototipos. Presupuestos. Técnicas y normalización.
- 3. La materialización del proyecto hasta la obtención del producto acabado en los talleres.
- 1. El lenguaje gráfico-plástico y la comunicación visual en la realización y presentación del proyecto.
- 2. Optimización de recursos. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.
- 3. Conceptos básicos de biónica, antropometría y ergonomía.
- 4. La investigación sobre procesos de realización. Nuevos materiales y nuevas tecnologías.
- 5. El producto artístico y el producto semi-industrial.

c) Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad del alumno para:

- Seleccionar y aplicar la metodología proyectual más adecuada al diseño de obras de artes aplicadas sobre piel.
- 2. Conocer y usar correctamente la terminología específica.
- 3. Solucionar adecuadamente los problemas que surjan en el proceso proyectual utilizando los conocimientos y recursos gráficos, volumétricos, metodológicos y técnicos de que disponga.
- 4. Llevar a cabo el proceso de elaboración de obras de artes aplicadas sobre piel en todas sus etapas, ateniéndose a las especificaciones del proyecto y realizando los controles necesarios para la obtención de un producto final de calidad artística y técnica.
- 5. Desarrollar gradualmente la sensibilidad estética, así como la capacidad de investigar.

IX. Taller de técnicas artísticas en piel

a) Objetivos

- Identificar y valorar las diferentes técnicas de realización y analizar las etapas y procedimientos propios de cada una, los materiales, herramientas y útiles correspondientes a los distintos momentos del proceso.
- Seleccionar la técnica y los materiales más adecuados a las características técnicas, funcionales, artísticas y de producción de un proyecto y materializarlo atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
- Conocer e identificar los materiales actuales y tradicionales propios de este taller estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.
- 4. Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.
- 5. Conocer, mantener y utilizar la maquinaria y el utiliaje específicos.

- Conocer y realizar con calidad técnica y estética los diferentes procesos de cuero artístico, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
- Organizar, planificar y llevar acabo las distintas fases que configuran el proceso productivo, identificar los problemas que surgen y solucionarlos en función de la necesaria calidad del producto acabado.
- 8. Organizar el taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.

b) Contenidos

- Planificación de obras artísticas de cuero. Análisis de los procesos. Fases de realización.
- 2. Materiales, herramientas y utiliaje para el dibujo, repujado, modelado de obras artísticas en cuero.
- 3. Preparación de patrones, despieces y montaje de pieles de obras artísticas de cuero. Tipos y características.
- 4. Técnicas decorativas más apropiadas al material. Tipos y características.
- 5. Procesos de tintados y policromías sobre pieles de obras artísticas. Tipos y características.
- 6. Protección de obras de cuero.
- 7. Construcción y montaje de elementos y/o conjuntos escultóricos en piel.
- 8. Aportación de innovación técnica al desarrollo de un lenguaje referido al arte aplicado del cuero artístico de obras escultóricas.
- 9. Organización de la actividad profesional de un taller. Criterios ergonómicos, funcionales, productivos, de seguridad e higiene y medioambientales.

c) Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad del alumno para:

- Clasificar las técnicas de una obra de cuero artístico, describiendo las etapas y procedimientos propios de cada una, indicando los materiales, útiles y herramientas correspondientes a cada momento del proceso.
- Seleccionar la técnica de cuero artístico más adecuada a las características técnicas, funcionales y artísticas de una obra, atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
- Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos del trabajo en cuero de las obras artísticas, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
- 4. Desarrollar y planificar el proceso de trabajo de una obra artística de cuero, identificando los problemas que surjan y dándoles solución.
- 5. Realizar las labores de organización del taller cumpliendo las medidas preventivas y las normas que regulan la actividad laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales.

X. Taller de cordobanes y guadamecíes

a) Objetivos

- Identificar y valorar las diferentes técnicas de realización de cordobanes y guadamecíes y analizar las etapas y procedimientos propios de cada una, y los materiales, herramientas y útiles correspondientes a los distintos momentos del proceso.
- Seleccionar la técnica y los materiales más adecuados a las características técnicas, funcionales, artísticas y de producción de un proyecto y materializarlo atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
- 3. Conocer e identificar los materiales actuales y tradicionales propios de este taller estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.
- 4. Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.
- 5. Conocer, mantener y utilizar la maquinaria y el utiliaje específicos.

- Conocer y realizar con calidad técnica y estética los distintos procesos decorativos de dorado, plateado y policromía de las obras artísticas, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
- 7. Organizar, planificar y llevar acabo las distintas fases que configuran el proceso productivo, identificar los problemas que surgen y solucionarlos en función de la necesaria calidad del producto acabado.
- 8. Organizar el taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.

b) Contenidos

- Planificación de obras artísticas de los cordobanes y guadamecíes. Análisis de procesos. Fases de realización.
- 2. Materiales, herramientas y utillaje para la realización de cordobanes y guadamecíes.
- 3. Procesos del relieve en el cuero por compresión, dilatación y golpeo.
- 4. Realización e interpretación de patrones, despiece, empalmes y montaje de las pieles de badana, cabra y ternera.
- 5. Dorado y plateado sobre piel de badana y acabado de las obras artísticas.
- 6. Tintes y acabados de cordobanes y guadamecíes. Tipos y características.
- 7. Organización de la actividad profesional del taller. Criterios ergonómicos, funcionales, productivos, de seguridad e higiene y medioambientales.

c) Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad del alumno para:

- Clasificar las técnicas de cordobanes y guadamecíes, describiendo las etapas y procedimientos propios de cada una, indicando los materiales, útiles y herramientas correspondientes a cada momento del proceso.
- Seleccionar la técnica de cordobanes y guadamecíes más adecuada a las características técnicas, funcionales y artísticas de una obra, atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.

- Realizar con calidad técnica y estética los procesos de dorado, plateado y policromía de los guadamecíes, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
- 4. Desarrollar y planificar los diferentes procesos de tintados y policromías sobre piel. El color en el cuero. Criterios de selección de los diferentes procedimientos a emplear, identificando los problemas que surjan y dándoles solución.
- 5. Realizar las labores de organización del taller cumpliendo las medidas las medidas preventivas y las normas que regulan la actividad laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales.

XI. Proyecto integrado

a) Objetivos

- 1. Proponer y materializar el proyecto de obra original en todas sus fases, hasta la obtención de una obra final de calidad técnica, artística y comunicacional.
- Desarrollar, mediante la proyectación y realización de una obra original en piel, las destrezas profesionales de su especialidad y las capacidades estéticas y creativas propias.
- Desarrollar mediante la utilización de metodologías proyectuales y procesos creativos, la capacidad de resolución de problemas constructivos, funcionales y formales.
- 4. Interrelacionar los contenidos teórico-prácticos de los diferentes módulos para desarrollar una obra escultórica del campo de las artes aplicadas de la piel.
- 5. Utilizar métodos de trabajo en equipo en colaboración con las demás áreas docentes para desarrollar proyectos interdisciplinares.

b) Contenidos

La creación de una obra original en piel. Fases de un proyecto. Condicionantes.
 Especificaciones. Documentación gráfica. Técnicas y normalización.
 Presupuesto.

- 2. La materialización del proyecto hasta la obtención de la obra acabada. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.
- 3. La comunicación, presentación y defensa del proyecto.
- c) Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1. Idear, desarrollar y exponer un proyecto factible de obra original en piel de carácter ornamental o funcional.
- 2. Solucionar los problemas que surjan en el proceso proyectual utilizando los conocimientos y recursos gráficos, plásticos, metodológicos y técnicos más adecuados.
- 3. Aunar las diferentes disciplinas impartidas durante el ciclo y los conocimientos técnicos y conceptuales adquiridos.
- 4. Llevar a cabo el proceso de elaboración de las piezas originales en piel en todas sus etapas ateniéndose a las especificaciones descritas en el proyecto y realizando los controles necesarios para la obtención de una obra final de calidad artística y técnica.
- 5. Presentar el proyecto de obra original en piel, exponer oralmente sus principales apartados y emitir una valoración personal técnica y artística sobre el mismo, utilizando correctamente en todo momento la terminología propia.
- 6. Mostrar iniciativa, dominio técnico y sentido estético en la realización del trabajo.

4.4. Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres:

- 1. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene como Objetivos los siguientes:
 - a) Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa o taller artesanal y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.

- b) Facilitar la toma de contacto de los alumnos y alumnas con el mundo del trabajo y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas de la empresa.
- c) Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector relacionado con la talla artística en madera.
- d) Permitir al alumnado que, a través del contacto con la empresa, incorpore a su formación los conocimientos sobre la propia especialidad, la situación y relaciones del mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones sociolaborales en la empresa, etc. necesarios para el inicio de la actividad laboral.
- e) Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, materiales y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.
- f) Participar de forma activa en las fases del proceso de realización de proyectos escultóricos en madera, bajo las orientaciones del tutor o coordinador correspondiente.
- g) Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación teórica y práctica impartida en el centro educativo.
- 2. El seguimiento y la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres corresponderá al tutor de prácticas designado por el centro educativo quien tomará en consideración el grado de cumplimiento de los Objetivos y la valoración que realice la empresa.

ANEXO II

Competencia docente de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para la impartición de los módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas del ciclo formativo de grado superior de Técnicas Escultóricas en Piel regulado en el presente real decreto.

A.- Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño

Especialidad	Módulo formativo
Dibujo artístico y color	Dibujo artístico
Dibujo técnico	Dibujo técnico
Historia del arte	Historia del mueble
	Volumen
Volumen	Proyectos de técnicas escultóricas en piel
	Proyecto integrado
Medios informáticos	Aplicaciones informáticas
Organización industrial y legislación	Formación y orientación laboral
Materiales y tecnología: Diseño	Materiales y tecnología de la piel

B.- Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

Maestro de Taller de Complementos y	Taller de cordobanes y guadamecíes		
Accesorios	Taller de técnicas artísticas en piel		

ANEXO III

Relación de módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas que se convalidan entre los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de la Escultura y el ciclo formativo de grado superior de Técnicas Escultóricas en Piel regulado en el presente Real Decreto

Módulos superados en ciclos formativos de grado superior	Módulos que se convalidan en el ciclo formativo de grado superior de Técnicas Escultóricas en Piel
Dibujo artístico (de cualquier ciclo de grado	Dibujo artístico
superior de la familia de la Escultura)	
Dibujo técnico (de cualquier ciclo de grado	Dibujo técnico
superior de la familia de la Escultura)	
Volumen (de cualquier ciclo de grado	Volumen
superior de la familia de la Escultura)	
Historia del mueble (del ciclo Ebanistería)	Historia del mueble
Aplicaciones informáticas (de cualquier	Aplicaciones Informáticas
ciclo de grado superior de la familia de la	
Escultura)	

ANEXO IV

Relación de módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas que se convalidan entre los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura, regulada por el Real Decreto 1843/1994, de 9 de septiembre y el ciclo formativo de grado superior de Técnicas Escultóricas en Piel, regulado en el presente Real Decreto

Módulos supera	dos en	ciclos	Módulos que se convalidan en el
formativos de gra	ado supe	rior de	ciclo formativo de grado superior

la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura, regulada por el Real Decreto 1843/1994, de 9 de septiembre	de Técnicas Escultóricas en Piel
Geometría descriptiva (de cualquier ciclo de grado superior de la familia de Artes Aplicadas de la Escultura)	Dibujo técnico
Volumen y proyectos (de cualquier ciclo de grado superior de la familia de Artes Aplicadas de la Escultura)	Volumen
Historia de las artes aplicadas de la escultura (de cualquier ciclo de grado superior de la familia de Artes Aplicadas de la Escultura)	Historia de la escultura

ANEXO V

Relación de módulos que podrán ser objeto de exención por correspondencia con la práctica laboral

Formación y orientación laboral Taller de cordobanes y guadamecíes Taller de técnicas artísticas en piel